CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que han allegado cesión del crédito, pero el documento está incompleto.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 710

Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00283-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS:	JULIAN ANDRÉS CARVAJAL AGUIRRE VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

Para que allegue el documento de la cesión del crédito completo, toda vez que el que han allegado está incompleto y se requiere a fin de darle trámite a la solicitud.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ec8967a0d85bbfafd2a779e01610a47216af7330ffc0426d878fbbd5b6f2f8**
Documento generado en 18/04/2022 09:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica